

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6723

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

La necesidad de contar con la Ordenanza General Impositiva, vigente para el Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO:

Que debido a la marcada inflación por la que atravesamos y sus consecuencias, ha sido necesario producir algunos ajustes en los valores vigentes;

Que a través de tantos años, las diversas actividades han fluctuado en forma diferenciada, es decir, algunas han crecido notoriamente, mientras que otras permanecieron sin alteraciones significativas;

Que estas circunstancias y el deseo de producir incrementos diferenciados y justos, obligan a determinarlos en diversos porcentajes, según del rubro que se trate;

Que partiendo de esas premisas, se han propuestos aumentos generales de entre un 25% a un 30%, aunque algunos alcanzan un mayor porcentaje, debido a lo extremadamente atrasada que se encuentra su actualización;

Que en las Tasas de Servicios Generales se proponen incrementos de muy escasa significancia, al punto que en general pasarán inadvertidos por los contribuyentes;

Que en Impuesto Inmobiliario se prevé un alza del 30% en los valores mínimos de las distintas zonas;

Que en el impuesto al Automotor se observa un incremento entre un 10% y un 15% en la escala para los vehículos modelos 2010;

Que para el caso de Registros de Conductor, debido a lo antes mencionado; y a la utilización de nuevas tecnologías para la generación de los mismos y los costos que esto implica, se prevé un marcado incremento en dichos derechos;

Que debido a la creciente realización de obras de Contribución de Mejoras y los aumentos en los precios de los materiales, se procedió a la actualización de los montos para los distintos tipos de Pavimento;

ORDENANZA MUNIICPAL N° 6723

Que en esta Ordenanza no se hacia mención al Parque Temático Ciudad de los Niños, por tal se procede a volcarlo en la misma, haciendo referencia al régimen tarifario para el ingreso y uso de sus instalaciones;

Que todos estos pequeños incrementos no afectarán a los contribuyentes, pero en el volumen resultan importantes para las arcas municipales a los efectos de permitir mantener y mejorar los diversos servicios que presta la Comuna;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre de 2009, según consta en el Acta N° 1199, aprobó el Despacho de la mayoría, producido por las Comisiones de Asuntos Generales, Obras y Servicios Públicos, Hacienda y Presupuesto y de Desarrollo Local, Promoción y Asistencia a la Producción obrante a fs. 36 del Legajo de referencia, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: **APROBAR** la **ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA**, vigente para el Ejercicio 2010, de acuerdo a los considerandos que anteceden y a los Anexos que forman parte del instrumento legal.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 27 NOVIE. 2009.-

**HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**MARIA ISABEL JARA
VICEPRES.1RA. CONCEJO MUNICIPAL
A/C. PRESIDENCIA**